



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 19 de diciembre	Número 287

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 618 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Excelentísimo señor Presidente, don Pablo Maqueda Ibáñez; Ilustrísimos señores Magistrados, don Rafael Pérez Alvarillos, don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelante, doña Bibiana Díez Díez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Burgos, quien actúa en nombre propio y en beneficio de la Comunidad hereditaria que forma con los herederos de don Aurelio Díez Gallejones, representada por el Procurador don José Luis Martín Palacín, como demandadas apeladas, doña Agapita y doña María Mercedes Díez Sánchez, mayores

de edad, casadas, sin profesión especial y vecinas de Baracaldo (Vizcaya), representadas por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidas por el Letrado don José Ignacio de Echano Loizaga, y como demandados apelados, don Jaime Santamaría Castrillo; y su esposa doña María Angeles Campo García, mayores de edad, y vecinos de Baracaldo (Vizcaya) no comparecidos en esta Instancia, por lo que en cuanto a ellos se han en-

tendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la senten-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1984, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 de los corrientes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1984 para aquellos suscriptores que deseen continuar con la suscripción, por lo tanto rogamos se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso 1983.

Las tarifas aprobadas por esta Corporación Provincial para el ejercicio de 1984, son las siguientes:

Suscripción anual para particulares	4.000 Ptas.
Suscripción anual para Ayuntamientos y Juntas Administrativas	3.000 "
Suscripción trimestral	1.500 "

Burgos, diciembre de 1983
LA ADMINISTRACION

cia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con expresa imposición de las costas de esta alzada, a la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal, y a los litigantes no comparecidos en esta Instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pablo Maqueda Ibáñez. — Rafael Pérez Alvarrellos. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7496.—4.970,00

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 398 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don Pedro Meneses Vicente. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelante, D. Angel-Luis Granada Sanz, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, y como demandado apelado, don Francisco Casado Montes, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

Burgos, no comparecido en esta Instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos en lo fundamental la demanda deducida por la representación de don Angel Luis Granda Sanz, contra don Francisco Casado Montes, objeto del juicio, y, en su virtud, condenamos al demandado a devolver al demandante la cantidad de doscientas ocho mil seiscientos dos pesetas, importe de las rentas pagadas por encima de la renta legal desde el mes de febrero de mil novecientos setenta y seis al de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ambos incluidos; y desestimamos en lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas Instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al dirigente no comparecido en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Pedro Meneses Vicente. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

7495.—4.790,00

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Belorado.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30

días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos número tres, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, a 6 de diciembre de 1983. — El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos número 499-1982, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Jesús Pérez Rodríguez y su esposa, doña María Nieves Macho García, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Juez, señor Morán González. — En Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con testimonio del auto a que se refiere liquidado del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, únense a los autos de su razón.

Conforme se solicita, procédase a poner en posesión judicialmente, a la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en la persona de su Procurador en este procedimiento o de la que legalmente le represente en el acto, de la vivienda adjudicada a la misma en este procedimiento judicial sumario, lo que se llevará a efecto por el Agente Judicial de este Juzgado, asistido del señor Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, a los cuales servirá el presente proveído de mandamiento en forma legal a tales fines, se-

ñalándose para que tenga lugar la misma el día diecinueve de enero próximo, a las dieciséis treinta horas, procediendo en el acto al lanzamiento de los demandados, dejando libre de muebles y enseres dicha vivienda.

Notifíquese esta providencia a los demandados don Jesús Pérez Rodríguez y doña María Nieves Macho García, mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, en vista de su ignorado paradero según consta en autos, expidiéndose el oportuno oficio al señor Administrador del «Boletín», que se entregará al Procurador de la parte para su diligenciamiento, con facultad al portador para intervenir en el mismo.

Oficiase al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, interesando que en el día y hora señalados para la diligencia, ponga a disposición de la Comisión Judicial, los medios necesarios para el traslado de los muebles y enseres de la vivienda que ha de desalojarse, a las dependencias municipales destinadas al efecto, haciéndose igualmente entrega de dicho oficio al citado Procurador a los mismos fines.

Lo mandó y firma S. S.^a doy fe. Firmados: Manuel Morán. — Ante mí: Pedro Esteban Izquierdo. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a dichos demandados, don Jesús Pérez Rodríguez y doña María Nieves Macho García, a virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

7497.—4.890,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 592-1983 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Manuel García Miguel, mayor de edad, religioso y vecino de Valladolid, por fallecimiento de sus hermanos, don Francisco

García Miguel, que nació en Pedrosa del Príncipe, el día 2 de abril de 1943, y falleció en Pedrosa del Príncipe el día 25 de julio de 1968 y don José María García Miguel, nacido en Pedrosa del Príncipe y fallecido en Villalbilla de Burgos, el día 3 de julio de 1967, ambos en estado de soltero, y sin descendientes ni ascendientes, habiendo comparecido a reclamar su herencia su hermano don Manuel García Miguel.

Por medio del presente se cita a las personas que se crean con igual o mejor derecho, sobre dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la misma, dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

7499.—1.910,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 503-83, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Raimundo Martínez González y su esposa doña Angeles Cadiñanos Alonso, de Pancorbo para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 7 de febrero de 1984, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura

de constitución de hipoteca que fue el de dos millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda número diecisiete del régimen de propiedad horizontal, piso primero letra E, de la planta primera de viviendas, que es la de la mano izquierda de las dos situadas a la derecha, según se sube por la escalera del portal B del edificio situado en la carretera de Logroño número 30 de Pancorbo (Burgos). Mide unos setenta y cuatro metros, treinta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil. Linda: derecha entrando, vivienda del tipo F, de la planta; izquierda, caja de escalera, vivienda del tipo D de la planta patio de luces y vivienda del tipo A del bloque A y fondo, zona común no edificada. Tiene en su haber una cuota de participación del 2,88 por 100.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7500.—4.180,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 101 de 1982, seguidos a instancia del Banco del Oeste, S. A., contra don Bernardino Martínez Martínez y doña María Dolores Castrillo Barrasa, en

reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Rústica de secano e indivisible al Pago de Valdeterón, número 698 del Plano General de Concentración Parcelaria, de dos hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta centiáreas, linda: Norte, camino de Tomaruja; Sur, raya del término de Quintanilla San García; Este, Lucía González; Oeste, Amancio Martínez. Valorada en novecientas noventa y una mil doscientas ochenta pesetas.

Rústica de secano e indivisible, al Pago de «Los Llanos», número 552 del Plano General de Concentración Parcelaria, de treinta y una áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, Alejandro Montejo; Sur, Segunda González; Este, camino a Cameno, y Oeste, perdido. Valorada en doscientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Rústica, de secano indivisible, al pago de Rioja, número 9 del Plano General de Concentración Parcelaria, de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, Adriana Vargas y Desiderio Moreno; Sur, camino Rioja; Este, Sabina Moreno; Oeste, Santos Ortiz. Valorada en seiscientas diecisiete mil novecientas pesetas.

Rústica de secano al pago de Mojón Blanco, número 363 del Plano General de Concentración Parcelaria, de cinco hectáreas, sesenta y una áreas. Linda: Norte, camino Posada Larga; Sur, Félix Hermosilla, Crescencia Montejo, Salustiano Barrasa e hijos; Este, Donato González y hermanos Barrasa; Oeste, Salustiano Barrasa e hijos y camino Pasada Larga. Valorada en dos millones seiscientas cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca número 346 del Plano General de Concentración Parcelaria, al Pago de Valdemejo, de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda, Norte, camino de Valdaño; Sur, Donato González; Este, raya del término de Quintanilla San García, Oeste; camino. Valorada en dos millones ciento setenta y dos mil ciento cuarenta pesetas.

Rústica de secano e indivisible al Pago de Torquillo, número 382 del Plano General de Concentración Parcelaria, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, ribazo; Este, camino y perdido; Oeste, camino Mojón Blanco y perdido. Valorada en seiscientas noventa mil cuatrocientas pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca número 217 del Plano General de Concentración Parcelaria, al pago de El Prao de cincuenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino de la Solana; Sur, río Vallartilla; Este, Benjamín Barrasa y ribazo; Oeste, Máximo Moreno y río Vallartilla. Valorada en cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas.

Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de El Monte, de una hectárea, linda: Norte y Oeste, valladar; Sur, Amalia Barrasa; Este, camino. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Rústica. Heredad de Secano e indivisible al pago de Pozo La Olla, de cinco áreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, pared; Este, entrada. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Rústica. Heredad de secano e indivisible, al pago de Las Maderas, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte, río; Sur, Félix Barrasa; Este, arroyo, y Oeste, río. Valorada en veinte mil pesetas.

Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Las Maderas, de tres áreas y media. Linda Norte, camino; Sur, herederos de Sabina Moreno; Este, arroyo, y Oeste, senda. Valorada en quince mil pesetas.

Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Valdileja, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte, Adolfo García; Sur, José Martínez; Este, camino, y Oeste, calle. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas. Esta finca tiene características de solar.

Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Chinalma, de diez áreas. Linda Norte, Sur y Este, cuestas, y Oeste, valladar. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Valderramiro, de diez áreas. Linda Norte, río; Sur, y Oeste, valladar; Este, río. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Rústica. Heredad de secano e indivisible al pago de Valdelacoja, de diez áreas. Linda Norte, Dativo Martínez; Sur y Este, valladar; Oeste, cuesta. Valorada en quince mil pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano, e indivisible al pago de Los Llanos, de veinte áreas. Linda Norte y Oeste, cuesta; Sur, Fortunato González; Este, valladar. Valorada en veinte mil pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Fuente Rodrigo, de diez áreas. Linda Norte, Fortunato Hermosilla; Sur, cuesta; Este, Ubaldo Barrasa; Oeste, camino. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda Norte, valladar; demás aires, cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda Norte y Oeste, valladar; Sur, camino; Este, cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda Norte y Oeste, valladar; Sur y Este, cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

Todas estas fincas se encuentran en el término municipal de Vacarta de Bureba.

Para el remate se ha señalado el día siete de febrero de 1984, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad

de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7456.—11.980,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Que en los autos de mayor cuantía número 294 de 1982 seguidos a instancia de Hormigones y Canteras García S. L., las Veguillas, contra Ayuntamiento de Quemada, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la misma y su partido, los precedentes autos de mayor cuantía número 294 de 1982, tramitados ante este Juzgado, y entre partes de una como demandante, Hormigones y Canteras García S. L., domiciliada en las Veguillas, sin número, de esta ciudad de Burgos, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don José Luis Calzada Picón y de otra como demandado, Ayuntamiento de Quemada, de esta provincia, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad 544.661 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada, a abonar a la actora la suma de quinientas cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y una pesetas, con sus intereses legales desde el emplazamiento hasta el completo pago; y le impongo las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia al demandado, rebelde en la forma que la Ley preceptúa, a no ser que por la parte actora, se interese su notificación personal dentro del tercer día. Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, la

pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cambón García. — Rubricada.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Francisco Javier Herrero Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7501.—3.680,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de juicio de desahucio número 191-83, seguidos a instancia de don Carlos Aparicio Alvarez en nombre de don Gregorio Méndez Pozo, contra don Lucio Alonso Marquina se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por el señor don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio de desahucio número 191-83, seguidos a instancia de don Carlos Aparicio Alvarez en nombre de don Gregorio Méndez Pozo, asistido del Letrado don Pedro García Romera, contra don Lucio Alonso Marquina, mayor de edad, vecino de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Aparicio Alvarez en nombre de don Gregorio Méndez Pozo, contra don Lucio Alonso Marquina, debo condenar y condeno a dicho demandado a que en el término legal desaloje la vivienda sita en la calle Virgen del Manzano número 2, 7.º D, dejándola a disposición del demandante, bajo apercibimiento de

lanzamiento si no lo verifica y le impongo el pago de las costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Moisés Ruiz. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 29 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

7443.—2.980,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, se siguen autos de juicio ejecutivo, civil número 85 de 1980, a instancia de John Deere, S. A., con domicilio social en Getafe (Madrid), representado por el Procurador señor Oriza Pérez, contra don Santiago Fernández Portillo declarado en rebeldía, sobre reclamación de quinientas veinte mil pesetas de principal, y doscientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al demandado, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia el próximo día trece de enero, y su hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración.

Segundo: No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de valoración de los bienes.

Tercera: El remate podrá realizarse a base de poder ceder a terceros.

Bienes que se subastan

Una cosechadora marca John Deere Ibérica, modelo 955 chasis 4.242, motor número 255061, registrado bajo el número 3.913 en la Delegación Provincial del Ministerio

de Agricultura, Valorada en seiscientos mil pesetas.

Daño en Aranda de Duero, a 5 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

7502.—2.680,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 117-82 seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don Benito del Río Santos y su esposa doña María Beatriz Luengas Ruiz, mayores de edad y vecinos de Villasuso de Mena sobre reclamación de 223.578 pesetas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles propiedad de los demandados y que a continuación se expresan:

Elemento número 13. Vivienda de la mano derecha. Tipo A. Subiendo la escalera o planta alta segunda de la casa número 1. Bloque de viviendas 1 y 2 en Avenida del Generalísimo Franco de Villasana de Mena. Inscripción, Tomo 2.296, libro 284, folio 76, finca 23.955. Tasados en 1.993.940 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de enero de 1984 a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que fueron tasados los expresados bienes inmuebles con la rebaja del 25 por 100. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referidos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos y admitiéndose a tomar parte en la subasta en calidad de ceder a terceros.

Y para que así conste se expide el presente en Villarcayo, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

ta y tres. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7446.—3.180,00

JUZGADOS MILITARES

VALLADOLID

Juzgado Togado. — 7.ª Región

Requisitoria

El soldado Javier Blanco Medina, hijo de Angel y de Estefanía, estado civil soltero y con último domicilio conocido en calle Burgense, 20-2.º-B, de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo. Sr. Juez Togado Militar de Instrucción de la 7.ª Región (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, a 6 de diciembre de 1983. — El Juez Togado, José Tejerina Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. doce de las de Madrid y en prórroga de jurisdicción de esta núm. uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 67 de 1983, seguidos a instancia de Francisco Díez Pérez contra Viguria, S. L., por un importe de 1.662.540 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante Viguria, S. L., cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

880 pares de guantes de caballero, diversas tallas y colores y modelos, acabados: 440.000 pesetas.

720 pares de guantes caballero, diversas tallas, colores y modelos, sin acabar: 288.000.

700 pares de guantes señora, diversas tallas, colores y modelos, acabados: 350.000.

1.200 pares de guantes señora, diversas tallas, colores y modelos sin acabar: 480.000.

175 pares de guantes cadete, diversas tallas y colores, acabados: 70.000.

400 pares de forro de conejo: 16.000.

250 pares de forro de cordero sintético: 10.000.

300 pares de forro de franela: 9.000.

100 carretes de hilo de coser, diversos colores y marcas: 4.000.

Dos máquinas hacer vivos marca Refrey: 104.000.

Una máquina hacer venas marca Alfa: 52.000.

20 planchas para guantes: 140.000.

20 calibres para guantes: 140.000.

Una máquina de escribir Lexicon-Olivetti: 22.000.

Una máquina de escribir, Línea 88-Olivetti: 18.000.

Dos mesas de despacho metálicas: 28.000.

Dos sillas de despacho metálicas: 4.000.

Seis armarios de despacho en madera: 60.000.

14 sillas tubo, asiento formica: 21.000.

Una caja de 25 Kgs. aproximadamente de hebillas: 4.000.

Una caja de 30 Kgs. aproximadamente de broches: 5.000.

25 cajas cartón, con envases cartón litografiados: 6.000.

25 rollos de papel litografiado: 6.000.

100 Kgs. cajas de cartón envase, litografiado: 1.000.

Vehículo marca Seat 127, matrícula LE-7921-A: 145.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas siguientes:

Primera subasta: El once de enero de 1984 y hora de las doce de su mañana.

Segunda subasta: El dos de febrero de 1984 y hora de las doce de su mañana.

Tercera subasta: El nueve de febrero de 1984 y hora de las doce.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.ª — Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor del tipo de la subasta.

2.^a — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra-escrita con rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado, Antonio Peral Ballesteros. — La Secretaria (Ilegible).

7469.—5.890,00

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación y requerimiento

En autos núm. 1.205/81, seguidos a instancia de D. José Luis López García y otros, contra la Empresa Ibercominsa (Ibérica de Comercio, Minas e Industria, S. A.), en reclamación por cantidad, hoy en vías de ejecución forzosa bajo el número 322/83, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito del Letrado D. Emilio Martínez Miguel, en nombre y representación de don José Luis López García y otros, registrese en el libro correspondiente. Se tiene por instado procedimiento de ejecu-

ción forzosa contra la Empresa Ibercominsa por 53.280 pesetas de principal y 11.000 pesetas de costas provisionales. Requierase a la Empresa deudora ejecutada Ibercominsa para que inmediatamente ingrese en la Secretaria de esta Magistratura la suma de 53.280 pesetas de principal y la de 11.000 pesetas de costas provisionales, pudiendo ingresarlas igualmente en la cuenta núm. 1.019/6 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos a favor de esta Magistratura.

Se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente bien inmueble inscrito en el registro de la Propiedad de Burgos en el tomo 1.992, folio 233, finca núm. 1.460 a favor de Ibercominsa (Ibérica de Comercio, Minas e Industria, S.A.):

Urbana. — Casa en Arlanzón (Burgos) con su cochera, jardín y demás anejos y dependencias, sita en calle Samuel Morse, núm. 33. Superficie aproximada de 240 metros cuadrados. Consta de planta baja, piso y desván. Linda, derecha entrando con propiedad de don Pascual Eguiagara y Pallarés; izquierda, patio y edificio de D. José Cuevas Alonso; espalda, finca rústica del anterior; frente, calle de su situación.

Notifíquese este proveído a la empresa deudora ejecutada Ibercominsa (Ibérica de Comercio, Minas e Industria, S. A.) y una vez firme, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Burgos para que practique la anotación preventiva de embargo y expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.ª Doy fe. Firmado, R. A. Jiménez Fernández. Ante mí, F. Domínguez Herrero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, en legal forma, a la Empresa Ibercominsa (Ibérica de Comercio, Minas e Industria, S. A.) por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos núm. 1.489/83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia

de D. José Antonio Pérez Juez, contra doña Alejandra Juez Juez (viuda de D. Eusebio Pérez Pardo) y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández, y con fecha 25-XI-1983, un auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Que estimando la pretensión deducida por el actor D. José Antonio Pérez Juez, debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha de notificación de la sentencia al demandado, hasta el día de la fecha, por importe de 85.205 pesetas (ochenta y cinco mil doscientas cinco).

2.º — Una indemnización de pesetas 1.318.350 (un millón trescientas dieciocho mil trescientas cincuenta).

Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe. — Fdo.: R. A. Jiménez. Ante mí, fdo.: F. I. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Alejandra Juez Juez (viuda de D. Eusebio Pérez Pardo), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Ctra. de Santander, Km. 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de diciembre de 1983. El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente,

y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villanueva de Argaño, a 1 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Miguel Angel Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Ayuntamiento de La Horra

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superavit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

La Horra, a 5 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Amador Pérez.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villasandino.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Regumiel de la Sierra, a 10 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada el día 30 de septiembre último, acordó por unanimidad, y por tanto, con el quórum legal, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1984:

Suministro de agua a domicilio. Cementerio.

Matadero Municipal.

Apertura de nuevos establecimientos.

Puestos públicos.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Desagüe de canalones.

Apertura de zanjas y calicatas.

Voladizos, balcones y miradores.

Impuesto de tenencia de perros.

Publicidad.

El acuerdo aprobatoria, así como las tarifas y ordenanzas, estarán a disposición del público durante quince días hábiles, a fin de que puedan examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que en cumplimiento y de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Belorado, a 25 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Valentín Santamaria.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Eterna

Subasta de hayas del monte de Avellanosa de Rioja

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de mi presidencia, ha tomado el acuerdo de anunciar pública subasta para la enajenación del aprovechamiento de 217 hayas con 115 m. c. y 98 robles con 42 metros cúbicos de madera, del monte número 13 del Catálogo de U. P., de-

nominado «Vallegrande», de los propios de Avellanosa de Rioja, integrado en esta Entidad Local, siendo su precio de tasación de 525.000 pesetas.

La subasta se celebrará una vez hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 13 (o sea, el día 21 hábil).

Para poder optar a la subasta, habrán de depositar antes, en Arcas Municipales, el 4 por 100 del importe de la tasación; que se elevará al 6 por 100 sobre el tipo de adjudicación al constituir la fianza definitiva. Al pliego se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones estará expuesto al público durante el plazo de ocho días, de acuerdo con el Reglamento citado.

La admisión de plicas puede hacerse hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la subasta, en el Salón de Juntas de Eterna.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y a las mismas horas, al décimo día hábil siguiente a la primera.

Eterna, 9 de diciembre de 1983. El Alcalde Pedáneo, Agapito Garcia.

7492.—2.810,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de las siguientes cuentas: 3000-001-129663-0 y 3000-091-007813-9.

Plazo para oponerse: 15 días.

7553.—260,00